

Secretaria:
Pasa a Despacho a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 05 de noviembre de 2021

Julio Andrés Galeano Pareja

Secretario

INTERLOCUTORIO No. 872

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), nueve (09) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

Por reparto general nos correspondió conocer de la presente demanda para proceso Verbal de Declaración de Unión Marital de Hecho y la Sociedad Patrimonial entre compañeros permanentes, promovido mediante apoderado judicial por la señora MARIA ENITH MONTAÑO CAMAYO en contra de los herederos determinados, señores, WELMER ANTONIO FALLA ARIZABALETA, ELIAN CENIDE GARCIA GARCIA, SANDRA ISABEL GARCIA MONTAÑO, JENIFER ANDREA GARCIA MONTAÑO, VICTORIA EUGENIA GARCIA MONTAÑO, y de los herederos indeterminados del causante ANTONIO JOSE GARCIA FALLA, encuentra el despacho que la demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 82 y 84 del código General del Proceso, motivo por el cual habrá de admitirse y se harán los ordenamientos propios de este asunto.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) ADMITIR la anterior demanda que para proceso Verbal de Declaración de Unión Marital de Hecho y la Sociedad Patrimonial entre compañeros permanentes, promovido mediante apoderado judicial por la señora MARIA ENITH MONTAÑO CAMAYO en contra de los herederos determinados, señores, WELMER ANTONIO FALLA ARIZABALETA, ELIAN CENIDE GARCIA GARCIA, SANDRA ISABEL GARCIA MONTAÑO, JENIFER ANDREA GARCIA MONTAÑO, VICTORIA EUGENIA GARCIA MONTAÑO, y de los herederos indeterminados del causante ANTONIO JOSE GARCIA FALLA.

2º) NOTIFICAR el contenido de este auto a los demandados WELMER ANTONIO FALLA ARIZABALETA y ELIAN CENIDE GARCIA GARCIA, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P; y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que si a bien lo tiene le dé contestación en debida y legal forma, a costa de la parte interesada hágasele entrega de copias de la demanda y sus anexos con tal fin.

3º) NOTIFICAR el contenido de este auto a los demandados SANDRA ISABEL GARCIA MONTAÑO, JENIFER ANDREA GARCIA MONTAÑO y VICTORIA EUGENIA GARCIA MONTAÑO, y désele traslado de esta demanda por el término legal de VEINTE (20) DIAS días para que si a bien lo tiene le dé contestación en debida y legal forma. Por secretaria realícese la notificación personal y el traslado de esta providencia, de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

4º) Como quiera que la demanda igualmente se dirige en contra de los herederos indeterminados del causante ANTONIO JOSE GARCIA FALLA. ORDÉNESE el emplazamiento, para lo cual por secretaria se realizará la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura- página web; conforme al artículo 10 del Decreto 806 de 2020, la cual surte efectos 15 días después de publicada la información en dicho registro.

5º) RECONOCER personería para actuar al abogado, DIEGO ALBERTO MEDINA DIAZ, identificado con número de cédula 9.868.013 expedida en Pereira-R/da y T. Profesional No. 163.779 del C.S.J, para que actúe en nombre y representación de la señora MARIA ENITH MONTAÑO CAMAYO, conforme al poder otorgado.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. 97</p> <p>HOY, 10 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 08:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO (E): JULIO ANDRES GALEANO PAREJA</p>
--

Firmado Por:

*Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 3daa175981ae72fa37148b5cf6e13715c7499035c14b26d1bec312169e7d62df
Documento generado en 09/11/2021 02:26:14 PM*

*Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*